

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 12 de mayo del 2023

VISTO:



El Informe N° 120-2023-SGRH-GAF/MDSA de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1066-2023-GAF-MDSA-H de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 415-2023-MDSA/GPP de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 1067-2023-GAF-MDSA de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 046-2023-GAJ/MDSA de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 122-2023-SGRH-GAF/MDSA emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1069-2023-GAF/MDSA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las

entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, con Informe N° 120-2023-SGRH-GAF/MDSA de fecha 11 de mayo del 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita Disponibilidad Presupuestal y Opinión Legal a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la conformación del Comité de Evaluación de Contrato Administrativo de Servicio - CAS N° 002-2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Memorándum N° 1066-2023-GAF-MDSA-H de fecha 11 de mayo del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para llevar a cabo el procedimiento de Convocatoria CAS N° 002-2023 correspondiente al periodo de junio a diciembre del 2023, por un monto total de S/. 1,125,967.50 (un millón ciento veinticinco mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles);

Que, con Memorándum N° 415-2023-MDSA/GPP de fecha 11 de mayo del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de convocatoria CAS N° 002-2023, correspondiente al periodo de junio a diciembre del 2023, por el monto de S/. 1,125,967.50 (un millón ciento veinticinco mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"

Que, con Memorándum N° 1067-2023-GAF-MDSA de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto en llevar a cabo el Procedimiento de Convocatoria CAS N° 002-2023, correspondiente al periodo de junio a diciembre del 2023, por el cual se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.

1,125,967.50 (un millón ciento veinticinco mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles);

Que, con Memorandum N° 046-2023-GAJ/MDSA de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando Procedente el Proceso de Convocatoria de Contratación de Administración de Servicios - CAS N° 002-2023 periodo de junio a diciembre del año 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Informe N° 122-2023-SGRH-GAF-MDSA, de fecha 12 de mayo del 2023 el jefe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, solicita conformación del Comité de Evaluación de Contrato Administrativo de Servicio - CAS N° 002-2023, sujetos a las normas contenidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PC, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento que establece eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derecho laborales;

Que, mediante Memorandum N° 1069-2023-GAF/MDSA de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Secretaria General la elaboración de acto resolutivo para la CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO - CAS N° 002-2023;

Que, en uso de sus facultades normadas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 02-2023, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARI	CAJAVILCA CASTRO OMAR ENRIQUE
SEGUNDO MIEMBRO	VEGA ROJAS REBECA ABIGAIL	YUPANQUI ZEVALLOS CRISTIAN PABLO

SECRETARIA GENERAL		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	PAJUELO RISCO JORGE LUIS
SEGUNDO MIEMBRO	CAJAVILCA CASTRO OMAR ENRIQUE	CÁRDENAS BALDEÓN ZIHARA ZINGARA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
CARGO	CARGO	CARGO
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	ASENCIOS IBARRA CAROLINA
SEGUNDO MIEMBRO	CÁRDENAS BALDEÓN ZIHARA ZINGARA	VEGA ROJAS REBECA ABIGAIL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
CARGO	CARGO	CARGO
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	NUÑEZ MENDOZA JOEL JOSE
SEGUNDO MIEMBRO	CHEN GUTIERREZ JHOSIEL MIQUEAZ	CALIXTO QUEVEDO JAIME CLEMENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL		
CARGO	CARGO	CARGO
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN
SEGUNDO MIEMBRO	URCOS HUARI JAIRZINHO AQUILES	REYES VELASQUEZ ELMER MARTIN

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
CARGO	CARGO	CARGO
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	CORNEJO PISFIL WILLIAM ANTONIO
SEGUNDO MIEMBRO	VILLA MEZA MARCOS YSAUL	YANGALI PUN CHANG LEYDY

GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE		
CARGO	CARGO	CARGO
PRESIDENTE	MEDINA CALDAS JUAN ANTONIO	PERALTA LANDA SAUL
PRIMER MIEMBRO	PEÑARANDA ALCARRAZ JHONATAN CARL	GUTIERREZ AUQUI NEIL
SEGUNDO MIEMBRO	PERALTA LANDA SAUL	PINO CAJA ROBERT EDWIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO